RESOLUCIÓN DECANAL Nº 203-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 21 de setiembre de 2021

Visto, la solicitud con número de registro Nº 2136820 de mesa de partes virtual, de fecha 15 de setiembre 2021, presentado por los bachilleres **YURI ARTURO ROMERO VELASQUE y PAMELA CANCHARI SAEZ**, quienes solicitan programación de fecha y hora para sustentación de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicitan programación de fecha y hora de sustentación de Tesis titulado: **CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE OPERADORES TURÍSTICOS EN HOTELERÍA EN LA PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DISTRITO PICHARI, CUSCO, 2015-2019**, adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado por la constancia de originalidad sin depósito emitido por el docente asesor;

Que, el art. 20 del citado Reglamento prescribe expresamente, que el Decano de Facultad fijará fecha, hora y lugar, para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis.

Que, mediante Resolución Decanal N° 140-2021-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 16 de julio de 2021, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al dictamen favorable emitido por la Comisión de Revisión y Aprobación, integrado por los docentes: Juan Felipe Anicama Córdova (Presidente), Eusterio Oré Gutiérrez (Miembro) y Jesús Augusto Badajoz Ramos (Miembro), aprobando y recomendando su impresión para su posterior acto de sustentación;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis: **CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE OPERADORES TURÍSTICOS EN HOTELERÍA EN LA PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DISTRITO PICHARI, CUSCO, 2015-2019**, presentado por los bachilleres en Ciencias Administrativas, Yuri Arturo Romero Velasque y Pamela Canchari Sáez, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día jueves 23 de setiembre de 2021, a las 10:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** como miembros del Jurado Evaluador del acto académico de sustentación de Tesis, a los docentes: Lic. Juan Felipe Anicama Córdova, Lic. Eusterio Oré Gutiérrez y el Lic. Jesús Augusto Badajoz Ramos, con la presidencia del Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Lic. Jorge Alberto Prado Palomino para que, en su condición de asesor del referido Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Administración de Empresas
Asesor de Tesis
Interesado
Archivo
Archivo